

**MAT.: DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA Nº 015/694
DEL 18 DE ABRIL DE 2012.**

RESOLUCION EXENTA: 015/1174

Valdivia, 12 JUN 2012

VISTOS:

Las facultades concedidas en la Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; lo dispuesto en la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Afectas 015/026 de 4 de Febrero 2000, 015/172 de 20 de Agosto de 2001, Resolución Nº 015/136 del 31 de agosto 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; Ley Nº 20.557.- de Presupuesto del sector público para el año 2012; Memorandum nº 015/061 de la sección de Cobertura e Infraestructura; resolución exenta nº 015/694 de 2012, de Dirección Regional Los Ríos; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1º.- Que, con fecha 07 de mayo de 2012, se suscribió convenio de continuidad para ejecutar proyecto PMI "arcoíris del mar", en la localidad de Bonifacio, comuna de Valdivia, durante los meses de enero y febrero 2012. Dicho convenio se suscribió con la Organización Comunitaria Funcional "Arcoiris del Mar", RUT 65.044.097-8, representada por don MIGUEL ANGEL BARRIENTOS QUINAN, presidente; y doña BRIGIDA DE LAS ROSAS MANQUI COMULAY, tesorera.

2º.- Que, el convenio antes individualizado fue aprobado por resolución exenta nº 015/901 de 2012. Esta resolución dispuso la transferencia de \$25.000.- para ejecutar el proyecto PMI, destinado al pago de los gastos básicos que genere el funcionamiento del proyecto.

3º.- Que, con fecha 18 de abril de 2012 se suscribió el respectivo convenio para ejecutar entre marzo y diciembre de 2012 el PMI Arcoiris del Mar, manteniendo personalidad jurídica del organismo executor. Este convenio se aprobó por resolución exenta nº 015/694 del 18 de abril del 2012, disponiendo transferir el monto de \$2.000.000.- correspondiente al presupuesto aprobado para el año 2012.

4º.- Que, en virtud de la resolución antes señalada, se giró cheque nº 5129351 Banco Estado, cuenta corriente nº 72109001351, Junji convenio MIDEPLAN para materializar la transferencia de recursos.

5º.- Que, en este proceso, se detectó que a la fecha de dictación de la resolución que ordenó transferir los recursos correspondientes al año 2012, el grupo PMI no contaba con letra de cambio requerida para recibir los fondos de ejecución del proyecto, por lo que no se materializó la entrega de los recursos correspondientes al periodo marzo-diciembre del año 2012, en espera de poder contar con este documento, el cual fue legalizado con fecha 06 de Junio de 2012.

6º.- Que, ante dicha situación, es procedente aplicar lo dispuesto por los artículos 13º inciso final, y 61º, ambos de la Ley Nº 19.880, de bases de los procedimientos administrativos, que permiten la revisión de oficio y subsanar vicios de los actos administrativos.

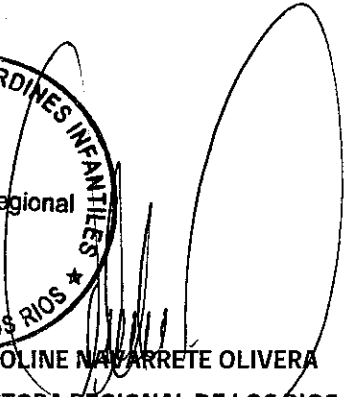
RESUELVO:

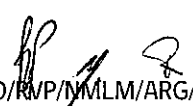
1.- **DEJESE SIN EFECTO** la resolución exenta nº 015/694 del 18 de abril de 2012, que aprobó convenio para ejecutar proyecto PMI Arcoiris del Mar, correspondiente al periodo marzo-diciembre del año 2012, y ordenó transferir los recursos correspondientes a dicho proyecto.

2.- **ANULESE** cheque nº 5129351 Banco Estado, cuenta corriente nº 72109001351, girado contra cuenta Junji convenio MIDEPLAN.

3.- Lo anterior sin perjuicio de la posterior aprobación del convenio respectivo y correspondiente transferencia, una vez que se hayan rendido y aprobado gastos básicos meses enero y febrero 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



CAROLINE NAVARRETE OLIVERA
DIRECTORA REGIONAL DE LOS RIOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


CNO/RVP/MMLM/ARG/rvp

Distribución:

- > Sub dirección Rec. Financieros.
- > Sección cobertura e infraestructura
- > Técnico Financiero PMI-CASH-CECI
- > Unidad Asesoría Jurídica.
- > Oficina de Partes.

